

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**CÓDIGO
PÚBLICO**



**CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA
(CETMA)**

PRIMERA EDICIÓN

2010

IMPRESA Y PUBLICACIONES FUERZAS MILITARES

CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA
PÚBLICO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEREA

DISPOSICION NUMERO 008 DE 24 AGO 2010

Por la cual se aprueba el "CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA" (CETMA)
PÚBLICO, Primera Edición.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA

En uso de las facultades legales que le confiere el literal c, artículo 26 decreto No. 1605 de
1988, "REGLAMENTO DE PUBLICACIONES MILITARES" FF. MM,

DISPONE:

Artículo 1º. Apruébase el "CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA" (CETMA) elaborado por la
Jefatura de Desarrollo Humano, el cual se identifica así:

**CÓDIGO
PÚBLICO
CETMA**

Artículo 2º. Las observaciones a que dé lugar la aplicación del Código en referencia deben
ser presentadas al Comando Fuerza Aérea, con el fin de estudiarlas y tenerlas en
cuenta para posteriores ediciones en la forma que establece el Reglamento de
Publicaciones Militares.

Artículo 3º. El Comando Fuerza Aérea dispondrá la edición del Código aprobado en virtud de
la presente disposición.

Artículo 4º. Esta disposición rige a partir del 24 de agosto de 2010, y deroga todas las disposiciones
contrarias sobre la materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 AGO 2010

Mayor General del Aire **JULIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ**
Comandante Fuerza Aérea

Coronel **CARLOS EDUARDO SALGADO RESTREPO**
Ayudante General COFAC



PREÁMBULO

El presente Código de Ética Militar Aérea de la Fuerza Aérea Colombiana, tiene como propósito promover la permanente observancia de principios, valores y virtudes que caracterizan las actuaciones de los miembros de la Institución, dejando clara la columna vertebral de la ética militar aérea.

Su ejercicio indeclinable será el sello distintivo de la Fuerza y consolida una cultura de aprendizaje y desarrollo moral que da cuenta de la nobleza del fin al cual fuimos llamados. Así mismo, este código establece pautas de comportamiento que caracterizan las relaciones deseadas entre los miembros de la Institución y la sociedad.

Todos aquellos que orgullosamente portamos el uniforme de nuestra gloriosa Fuerza Aérea Colombiana en defensa de la Nación, hicimos un pacto de honor con el país; firmamos un compromiso con nuestros ideales morales que estimulan el respeto por la humanidad, la voluntad de sacrificar los intereses personales a fin de salvaguardar los valores morales, la capacidad de inspirar a otros y el sentido de humildad realista acerca de la propia importancia.

Somos portadores y garantes de este gran encargo. Tenemos la obligación de obrar siempre en forma recta e irreprochable; de cumplir con nuestro deber de defender la soberanía de nuestra Patria, demostrando ardiente fe en nuestra vocación y decisión irrevocable de servirla.

*“Yo sigo la carrera gloriosa de las armas sólo por obtener el honor que ellas dan”
Simón Bolívar*

*General del Aire Julio Alberto González Ruiz
Comandante Fuerza Aérea Colombiana*



LIBRO PRIMERO

PARTE GENERAL

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN. *Los lineamientos y criterios aquí expuestos cobijan al personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana.*

ARTÍCULO 2.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO. *El presente Código de Ética Militar Aérea es el documento rector que contiene el conjunto de principios y valores que regulan las actuaciones del personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea y que permite gestionar la ética en el día a día de la Fuerza, expresando los estándares de integridad que se esperan de sus miembros; para cuyo fin cuenta con los siguientes objetivos:*

- 1. Fortalecer la vocación de servicio y la disposición hacia el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades adquiridas en defensa de la nación.*
- 2. Afianzar en los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana los principios, valores y virtudes militares que conducirán sus acciones militares en escenarios de guerra y de paz.*
- 3. Tomar conciencia sobre el fin último del auténtico trabajo en lo público: el servicio a los colombianos y la defensa de nuestra nación. La justicia y el servicio al ciudadano es la exigencia ética básica del servidor público.*
- 4. Proferir la adopción de acciones frente a la comisión de actos que transgredan el marco expuesto en el presente código con el fin de salvaguardar la ética institucional, independientemente de las acciones judiciales, administrativas y/o disciplinarias que se deban agotar, las cuales se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.*

TÍTULO II

FUNDAMENTOS ÉTICOS

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES FUNDAMENTALES DE LA ACTUACIÓN ÉTICA EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. *El presente Código comprende los parámetros de conducta de un oficial y suboficial de la Fuerza Aérea, para*



afianzar su liderazgo militar desde una dimensión ética, fundamentada en los siguientes principios, valores y virtudes:

3.1 Principios Generales de la Actuación: *Un principio es una norma o idea fundamental e incuestionable que rige el pensamiento y la conducta; es una verdad fundante que inspira y motiva la actuación humana. Los siguientes son los principios institucionales que regirán la actuación de los oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana:*

- 1. Búsqueda permanente del bien como fin: Los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana, en todo tiempo y bajo cualquier circunstancia, deben buscar el bien entendido como la capacidad para actuar en defensa de la vida, de la dignidad humana, de los intereses nacionales, sociales y particulares. De igual forma, se entiende que tanto la intención como los medios usados para cumplir la misión, deben estar orientados por la búsqueda del bien.*
- 2. Integridad en el pensamiento y la actuación: Ningún acto humano puede simultáneamente ser bueno y malo; por lo tanto, las decisiones y actuaciones de los miembros de la Fuerza Aérea serán transparentes y efectivas demostrando coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar. Es deber del militar tener un comportamiento irreprochable ante su propia conciencia y ante la sociedad.*
- 3. Acatamiento a la Constitución Política de Colombia, las leyes y normas de carácter nacional e internacional. El personal de oficiales y suboficiales de la Institución está en la obligación de conocer y dar cumplimiento a la normatividad que rige el funcionamiento administrativo y operacional de la Fuerza, el sector defensa y el país, defendiendo con su vida – si fuera necesario – el orden constitucional, la integridad territorial, la independencia y la soberanía.*
- 4. Disciplina como actitud esencial para generar cohesión interior y efectividad en el cumplimiento de la misión. Es la condición esencial para la existencia de toda fuerza militar y consiste en mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones y deberes del subalterno. La disciplina motiva la observancia de las órdenes con exactitud y sin vacilación, el cumplimiento de los propios deberes y la actitud de ayudar a los demás a cumplir los suyos.*

3.2 Valores Fundamentales. *Siendo los valores aquellas cualidades que producen comportamientos que benefician tanto a quienes los ejercitan como a quienes los reciben, se establecen los siguientes valores institucionales para los hombres y mujeres de la Fuerza Aérea Colombiana:*



1. **HONOR:** *Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la Institución, el estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales tanto en público como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.*

Tener honor quiere decir generar confianza hacia superiores, compañeros, subalternos y la sociedad, de tal manera que saben qué esperar exactamente de cada uno de nosotros, porque nuestra conducta es transparente, ética y legal. El honor hace parte de nuestra cotidianidad porque lo que hacemos se fundamenta en principios y valores, condición que se ha constituido en la estrategia fundamental para alcanzar nuestros objetivos.

2. **VALOR:** *Se entiende por valor, todo aquello que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la Fuerza Aérea, deben tener una conducta decidida hacia los intereses comunes y de la Nación enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando ellas implican renunciar a nosotros mismos. El valor, nos da la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, sin apreciar conveniencias personales, actuando con lealtad y firmeza en toda circunstancia.*
3. **COMPROMISO:** *Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación generando responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo.*

Este valor ayuda al mejoramiento continuo, en cuya base está el crecimiento de la Fuerza y la transformación positiva de nuestro entorno inmediato, a través del desarrollo personal y profesional, condición que nos permite generar y mantener las mejores prácticas organizacionales en la búsqueda de los resultados esperados.

4. **SEGURIDAD:** *Es aquella condición humana que promueve el cuidado de la vida y de los bienes, así como también la confianza en algo o en alguien. De esta manera, todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientadas a la preservación de la vida – valor fundamental de la Nación – y a la conservación de los recursos asignados a la Institución. Ello implica actuar con conciencia del riesgo tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles.*

Los integrantes de la Fuerza Aérea, están obligados a generar una cultura de seguridad, para una utilización óptima de los recursos materiales y humanos y para una sana prevención.



Tener conciencia de seguridad también significa para nosotros, reconocer que la prevención es una capacidad específicamente humana que se moviliza a partir de la libertad que tenemos para decidir una conducta de manera responsable y se motiva por un significado de vida que le da sentido al accionar preventivo.

3.3. De las virtudes que ennoblecen el actuar. *Una virtud es aquella fuerza interior o disposición constante para hacer lo que es éticamente correcto, resultado del ejercicio o el aprendizaje. Serán virtudes de los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana, las siguientes:*

- 1. La justicia**, que es la constante y firme voluntad de dar a cada quien su derecho;
- 2. La templanza**, que es la virtud moral que modera la atracción de los placeres y procura el equilibrio en el uso de los bienes. Asegura el dominio de la voluntad sobre los instintos y mantiene los deseos en los límites de la honestidad. Implica la moderación en el actuar y da como resultado el dominio propio.
- 3. La mística**, entendida como el grado máximo de perfección y conocimiento, se traduce aquí como consagración total a la Institución trabajando con entusiasmo y orgullo de vestir el uniforme;
- 4. La fortaleza**, que asegura la firmeza y constancia en la búsqueda del bien y,
- 5. La prudencia**, que implica sensatez y buen juicio en el actuar. Es la virtud de la rectitud moral, de la recta razón en el obrar.

ARTÍCULO 4.- DEL CÓDIGO DE HONOR. *Como resultado de la asimilación profunda y en conciencia de los principios, valores y virtudes de la Institución, todo oficial y suboficial en la Fuerza Aérea cumplirá el siguiente código de honor:*

Los oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea, nos comprometemos a:

- 1. Defender la Constitución y las Leyes de la República de Colombia de los enemigos de la paz, la libertad y la democracia;*
- 2. Luchar heroicamente desde aire y tierra por mi bandera, por mi Institución, por mi país;*
- 3. Actuar con integridad en todo momento; mi misión como militar va más allá del escenario del combate, impactando la vida de mis compañeros de armas, mi familia y la sociedad;*
- 4. Servir con excelencia y profesionalismo sintiendo que mi vocación contribuye a afirmar la gloria de la Fuerza y la grandeza de mi patria.*
- 5. Buscar en Dios la fortaleza que me permita resistir la adversidad y afrontar dignamente momentos de incertidumbre y debilidad para hacer lo correcto aún a costa de mi propia vida.*



LIBRO SEGUNDO

DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA ÉTICA INSTITUCIONAL

TÍTULO I

DE LA ÉTICA DE LA ACTUACIÓN

ARTÍCULO 5- EL BIEN OBRAR. *En el marco ético institucional, se entiende obrar bien cuando las actuaciones de los miembros de la Institución se acogen a los fundamentos éticos formulados en el artículo 3 del título II, libro primero (principios, valores y virtudes) del presente código.*

ARTÍCULO 6- DEL ACTO REPROCHABLE. *Por su parte, obrar mal es actuar en contra de los fundamentos éticos formulados en el artículo 3 del título II, libro primero (principios, valores y virtudes) del presente código.*

TÍTULO II

DE LA CONCIENCIA MORAL COMO ELEMENTO PARA GUIAR LA ACTUACIÓN HUMANA

ARTÍCULO 7- LA CONCIENCIA MORAL. *La conciencia moral consiste en darse cuenta del bien o del mal que puede haber en las actuaciones que se han hecho, que se están haciendo o que se van a hacer, convirtiéndose en el medio de que dispone el hombre para conocer lo que es correcto o incorrecto, aplicando ese criterio a los actos y situaciones concretas de la vida.*

En este sentido, se considera que la conciencia acierta cuando su juicio es conforme con las exigencias establecidas como fundamentos de la actuación ética, o sea cuando considera correcto lo que realmente es bueno e incorrecto lo que realmente es malo.

De otra parte, la conciencia es errónea o falsa cuando considera bueno lo que es incorrecto y malo lo que es correcto o cuando ha perdido la capacidad para discernir lo que es correcto o incorrecto.

Lo anterior significa que los oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea están en obligación de ilustrarse suficientemente acerca de los fundamentos éticos institucionales plasmados en



este código y de fomentar en sí mismo hábitos, afectos y sentimientos conforme a su contenido.

TITULO III

FALTAS CONTRA LA ÉTICA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8.- FALTAS CONTRA LOS FUNDAMENTOS ÉTICOS. *Se consideran faltas contra la ética militar aérea, todas aquellas actuaciones que atenten contra los principios, valores y virtudes contenidos en el presente código. Entre ellas:*

- 1. Actuaciones en las que no se reconozca la dignidad humana de superiores, compañeros, subalternos o personas ajenas a la Institución por hechos ocurridos tanto en el servicio como fuera de él.*
- 2. No ajustar los propios actos a las normas que señalan el deber, el decoro y la virtud.*
- 3. No demostrar espíritu de cuerpo, pertenencia y consagración hacia la Institución en todas las actividades, estén o no bajo su ámbito de responsabilidad.*
- 4. Promover situaciones que menoscaben el espíritu militar en el personal subalterno.*
- 5. No actuar con abnegación, tomando decisiones que demuestran la prevalencia de intereses personales sobre los institucionales.*
- 6. Incumplir con la palabra dada. La palabra del militar debe ser veraz y la mejor prenda de seguridad para superiores, compañeros, subalternos y ciudadanos.*
- 7. Faltar a la verdad, demostrando carencia de dignidad por miedo a eludir la responsabilidad.*
- 8. No dar honor a la investidura y rol militar que cumple en la FAC siendo ligero en sus apreciaciones públicas no formales (corrillos) acerca de la Institución, sus Comandantes o la misión que cumple.*



LIBRO TERCERO

**DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ÉTICA
Y OTRAS DISPOSICIONES**

TÍTULO I

DEL COMITÉ DE ASUNTOS ÉTICOS

ARTÍCULO 9.- DEL COMITÉ DE ASUNTOS ÉTICOS. *A partir de la implementación del presente código se activarán en la Fuerza Aérea los Comités de Asuntos Éticos – “CASE”; los cuales serán los únicos competentes para conocer las actuaciones que se consideren contrarias a los fundamentos expuestos en el presente código.*

ARTÍCULO 10.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ “CASE”. *El Comité de Asuntos Éticos estará integrado por:*

- 1. En el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, estará conformado por el Jefe de la Jefatura a la que pertenece el presunto transgresor, el segundo oficial en antigüedad de la Jefatura, el Comandante directo, el Capellán y un oficial psicólogo.*
- 2. En los Comandos y Grupos Aéreos, el Comité estará conformado por el Comandante de Unidad, el Segundo Comandante, el Comandante Directo, el Capellán de la Unidad y un oficial psicólogo.*

ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS ÉTICOS “CASE”. *El Comité de Asuntos Éticos tendrá las siguientes funciones:*

- 1. De acuerdo a las disposiciones de éste Código, se reunirá para conocer de todas aquellas conductas consideradas contrarias a los fundamentos éticos expuestos en el mismo.*
- 2. Las actuaciones del Comité se harán con absoluta confidencialidad e independientemente de si estas se encuentran relacionadas o no con sus funciones; así como también, con independencia de las posibles acciones judiciales que se deban agotar, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de la autoridad competente.*
- 3. El Comité debe adelantar las acciones necesarias para conocer en profundidad las condiciones en las cuáles se ejecutó el acto en análisis.*



4. *El Comité deberá establecer el fundamento ético quebrantado con la actuación en estudio (principio y valor) y determinar las medidas pedagógicas que debe cumplir el transgresor.*
5. *Escuchar al presunto transgresor con el fin de aclarar la motivación de su actuación y la naturaleza de la falta.*
6. *Cuando sea pertinente, recomendar la ejecución de acciones institucionales para prevenir faltas contra los fundamentos éticos en los miembros de la Fuerza.*

TITULO II

DEL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 12.- DEL CONOCIMIENTO DE LA FALTAS CONTRA LOS FUNDAMENTOS ÉTICOS DEL PRESENTE CÓDIGO. *Teniendo en cuenta que el presente es un código de gestión ética compartido, es responsabilidad de todo miembro de la Fuerza Aérea dar a conocer las actuaciones que se consideren contrarias a los fundamentos éticos expuestos.*

1. *En el Comando Fuerza Aérea, las faltas deben ser puestas en conocimiento de la Jefatura de Desarrollo Humano o la Oficina de Atención Ciudadana de la Fuerza Aérea, dependencias que llevarán un control reservado de los casos y a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes deberán ponerlas en consideración de los integrantes del Comité, según el caso.*
2. *De igual forma sucederá en los Comandos y Grupos Aéreos, las faltas deben ser puestas en conocimiento del Departamento de Desarrollo Humano o la Oficina de Atención Ciudadana de la respectiva Unidad, quienes a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos, deberán informar a los integrantes del Comité.*
3. *Este Comité conocerá también de las conductas que trasciendan por medios públicos o por cualquier otro medio en el que se demuestre la presunta trasgresión a los lineamientos éticos del Código.*
4. *Los buzones de sugerencias en el Comando de la Fuerza y las Unidades Aéreas se establecen también como mecanismos para dar a conocer comportamientos que atenten contra la ética institucional.*



TITULO III

DEL TRÁMITE DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 13.- TRÁMITE DE LA FALTA POR EL COMITÉ “CASE”. *Las siguientes son las gestiones que debe adelantar el Comité “CASE”, para dar inicio a la actuación de imposición de las medidas pedagógicas que debe cumplir el transgresor.*

1. *Una vez puesto en conocimiento el informe de falta por cualquiera de los mecanismos establecidos, el Comité deberá reunirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para analizar la situación del caso expuesto y lo pondrán en conocimiento del presunto transgresor.*
2. *Una vez analizado el caso, el Comité en sesión citará al presunto transgresor con el fin de escuchar sus argumentos y conocer la motivación de su actuación.*
3. *Escuchadas las explicaciones del presunto transgresor, el Comité continuará la reunión sin su presencia, con el propósito de tomar la decisión del caso, la cual deberá estar enmarcada dentro de las medidas pedagógicas establecidas en el presente Código.*
4. *Una vez tomada la decisión de fondo, se invitará a entrar nuevamente al militar para que sea notificado de la decisión, la medida adoptada por el Comité y el plazo de ejecución.*
5. *De la decisión tomada y del cumplimiento a la misma, se levantará acta de compromiso la cual deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Asuntos Éticos y por el implicado; en ella se relacionará de manera general el hecho que dio lugar a la convocatoria de Comité, la medida pedagógica ordenada para ayudar al transgresor y los compromisos asumidos.*
6. *Los integrantes del Comité de Asuntos Éticos garantizarán el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de los señores oficiales y suboficiales citados a esta instancia y demás Derechos consagrados en la Constitución y las Leyes.*

Parágrafo: *Cuando el presunto transgresor sea orgánico de dependencias ajenas al Comando de la Fuerza Aérea (Ministerio de Defensa, Casa Militar, Comando General, etc), se seguirá el procedimiento establecido para el Comando de la Fuerza Aérea.*



ARTÍCULO 14.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS. *Las acciones que se tomen en conciencia tienen como fin estimular el comportamiento ético del personal de oficiales y suboficiales involucrado; por lo tanto, es pertinente formular aquellas medidas pedagógicas y de seguimiento que garanticen una reparación de las consecuencias derivadas por los actos considerados impropios, entre esas medidas se pueden imponer:*

- 1. La ejecución de un plan de desarrollo personal.*
- 2. Tomar un programa especializado institucional o extrainstitucional.*
- 3. Ordenar la comisión de actuaciones de reparación específicas hacia las personas afectadas por el acto.*

Parágrafo: *Estas medidas las debe imponer en consenso el Comité de Asuntos Éticos, acorde a la certeza y análisis realizado de la falta. Si el caso lo amerita, el Comité puede recomendar acciones de administración de personal encaminadas a mitigar los efectos negativos que haya tenido la actuación del implicado.*

TITULO IV

DEFINICIONES VARIAS

ARTÍCULO 15.- DEFINICIÓN DE ÉTICA. *La ética es la ciencia que estudia los actos humanos en cuanto sean moralmente buenos o malos. Sin embargo, estos actos no pueden juzgarse de manera aislada, por cuanto esta ciencia involucra al hombre tanto en el orden personal y privado como en el orden social público, pues la persona, que es el destinatario de la ética es tanto el individuo como la comunidad donde él participa.*

Su cometido consiste en aclarar qué es lo moral, cómo se fundamenta racionalmente una moral y cómo se ha de aplicar ésta posteriormente a los distintos ámbitos de la vida social.

ARTÍCULO 16.- DEFINICIÓN DE ÉTICA MILITAR AÉREA. *Se entenderá ética militar aérea como la aplicación de los principios, valores y virtudes de la Fuerza Aérea Colombiana tanto en el ámbito público como privado.*

Se considera que el acto de un militar es un “bien obrar” cuando está enmarcado dentro de los principios y normas expuestos en el presente código y, por lo tanto, el “mal obrar” implica la omisión o violación de cualquiera de estas condiciones.

ARTÍCULO 17.- ESPÍRITU MILITAR. *Fe ardiente en la noble profesión de las armas, decisión irrevocable de servirla; renunciamiento a toda actividad que pueda perjudicar los asuntos del servicio.*



ARTÍCULO 18.- ESPÍRITU DE CUERPO. *Condición que obliga a quien viste el uniforme militar a proceder con absoluta pulcritud en vista del buen nombre de la institución.*

ARTÍCULO 19.- ABNEGACIÓN. *Es el absoluto y espontáneo sacrificio que el hombre hace de su voluntad, de sus gustos o de su vida en servicio de Dios, de la Patria o de la Institución.*

TITULO V

REFERENCIAS

ARTÍCULO 17.- REFERENCIAS. *Los siguientes documentos son el fundamento institucional del Código de Ética Militar Aérea:*

- *Plataforma Estratégica Institucional.*
- *Publicación CGFM. Código de Ética del Comportamiento Militar. Segunda Edición. 2005.*
- *Oficio No. 000321/CGFM-CDO del 23 de noviembre de 2007 “Visión para la organización militar del siglo XXI”.*
- *Texto Lecciones de Ética General. Ramón Bernardo Bulla Pinto. 1996.*
- *Liderazgo Militar. Una perspectiva Personal. General Freddy Padilla de León. 2003.*
- *Manual FFMM -5-1 Público: Cartilla Militar. Disposición No. 08 del 23 de mayo de 1964*
- *Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado. Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.*
- *Ley 836 de julio 16 de 2003*
- *Sentencia 431/04 de la Corte Constitucional.*